

CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. ARACELI PADILLA MONTERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA C. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINA “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de diciembre del año 2015, la Coordinación Estatal de Reinserción Social, mediante oficio número SG/CERS/DGSACP/SSA/2910/12/2015, signado por la C. Araceli Padilla Montero en su carácter de Directora General de Servicios a Centros Penitenciarios, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente la adquisición de equipo de protección para Custodios Acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social y Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios adscritos a la Secretaría de Gobierno.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/2386-2/2015, de fecha veintiséis de Noviembre del año dos mil quince, signado por la Lic. Adriana Flores Garza, en su carácter Secretaria de Hacienda, aunado al oficio SG/CERS/DGSACP/SSA/2912/12/2015 de fecha dos de diciembre del año dos mil quince suscrito por la C. Aracely Padilla Montero, en su carácter de Director General de Servicios a Centros Penitenciarios, en el cual menciona la suficiencia específica para el cumplimiento del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV y 12 fracciones II, IV, V, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, invitó a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó al “PROVEEDOR” con fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil quince, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-N74-2015 Presencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1, 3 fracción I, 26 fracción II, 42, 43, 44, 45, 60 y demás relativos y

aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúsculo y en cualquier parte del mismo:

- a) **ÁREA REQUIRENTE.** Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios, encargada de emitir las especificaciones técnicas objeto del presente contrato;
- b) **BIENES.** A los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- c) **LEY.** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- e) **ANEXO.** A todos los documentos como si a la letra se insertasen;
- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato, y;
- g) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El C. Matías Quiroz Medina, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14 y 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 6 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3. El C. Lucio Hernández Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, titular de la Coordinación General de Reinserción Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 4, 5 y 6 fracción VII y VIII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Reinserción Social.

I.4. La C. Araceli Padilla Montero, fue designada por el Coordinador General de Reinserción Social, Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios; por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 3 fracción IV, 7, 8 fracción III y 11 fracción III del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Reinserción Social.

I.5. La C. Yanelly Fontes Pérez, quien fue nombrada por el Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

I.6. La presente adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad del área requirente, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 27,190 (veintisiete mil ciento noventa) de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Lic. Pedro Porcayo Vergara, Titular de la Notaria Publica numero noventa y tres, ubicada en la Ciudad de México, Distrito Federal, por medio del cual se constituye la empresa denominada MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V. así como la escritura número 118, 582 (ciento dieciocho mil quinientos ochenta y dos), de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaria Pública cincuenta y cuatro, ubicada en México Distrito Federal; por medio del cual se constituye la empresa denominada: MAYAR DE MÉXICO S.A. de C.V., mediante la cual se acuerda la ampliación del objeto social, quedando de la siguiente manera, objeto social: a) La fabricación, elaboración, producción, maquila y transformación de la materia, compra, venta administración, almacenamiento, consignación, renta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes de consumo, uso y servicio humano, muebles y equipos de oficina, artículos de oficina y papelería.

II.2. Por medio de la escritura pública número 86,080 (ochenta y seis mil ochenta), de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece; otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 (ciento diez), se otorga el Poder al C. .

para representar a la sociedad ante particulares y toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, Organismos Descentralizados, Fideicomisos, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para realizar la venta de productos de la sociedad; para firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantías que

deberán de expedirse; para formar los pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; asimismo un poder para actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades que señala el artículo 2587 del mismo ordenamiento jurídico, por lo que enunciativa más no limitativamente podrá comparecer ante cualquier persona física o moral y ante cualquier autoridad, sea esta judicial, administrativa, civil, penal o laboral, sean Federales, Estatales o Municipales.

Su representante legal se identifica en éste acto con Credencial para Votar con fotografía número _____ y con clave de elector _____ expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

De igual manera bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

Manifiesta que conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-N74-2015, Presencial, en las especificaciones técnicas, la propuesta del "PROVEEDOR", y la adquisición de los bienes, mediante la celebración del presente contrato, por lo que las partes acuerdan sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área requirente, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes que se describen en la presente cláusula, y el "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecido en el presente contrato:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	1968	PIEZA
2	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADO-SATINADO, RESISTENTES A LA TENSIÓN, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL, UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA GIRATORIO. 24 CM DE LARGO. AMBAS ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO. INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 4.8X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS.	197	PIEZA
3	EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA, QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBREERAS.- PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL. ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. PARCHE AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETRO-REFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS. PROTECCIÓN DE BRAZOS.- REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM, ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE	60	PIEZA

	<p>EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS. MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS.- PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA. PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES. PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS. INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN, CON LA LEYENDA AL FRENTE" CUSTODIO ACREDITABLE"</p>		
--	--	--	--

La Secretaría, a través del personal del área requirente, será la encargada de verificar el debido cumplimiento, hasta la total entrega de los bienes, así como, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa como se indica en la siguiente tabla, así mismo, el "PROVEEDOR" se compromete a mantener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato:

subtotal	iva	total
\$ 68,880.00	\$ 11,020.80	
\$ 128,050.00	\$ 20,488.00	
\$ 816,000.00	\$ 130,560.00	

PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	PIEZA	1,968.00	\$35.00	\$68,880.00	\$11,020.80	\$ 79,900.80
2	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADOSATINADO, RESISTENTES A LA TENSIÓN, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS,	PIEZA	197.00	\$650.00	\$128,050.00	\$20,488.88	\$ 148,538.00
3	EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI	PIEZA	60.00	\$13,600.00	\$816,000.00	\$130,560.00	\$ 946,560.00

CONFORT.									
TOTAL									\$1,174,998.80

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato será por el importe de \$1,012, 930.00 (un millón doce mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, más la cantidad de \$162,068.80 (ciento sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), por concepto del Impuesto al Valor Agregado, cifra que en su conjunto dan un importe total por la cantidad de \$1, 174, 998.80 (un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.),

La determinación del monto por los bienes adquiridos materia del presente contrato, cubre al “PROVEEDOR” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, se podrá incrementar hasta en un veinte por ciento (20%) la adquisición de los bienes, a elección y absoluta justificación de la Secretaría, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. El “PODER EJECUTIVO”, a través del área requirente, pagará al “PROVEEDOR” a más tardar a los treinta días naturales posteriores a la presentación de la copia del pedido y de la factura en original con el sello de recibido del Almacén General del Gobierno del Estado, dependiente de la Dirección de Patrimonio, ante la oficina del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

Para efectos del pago el “PROVEEDOR”, deberá elaborar la factura correspondiente sin errores ortográficos y aritméticos, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos**
R.F.C.: **GEM720601TW9**
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El “PROVEEDOR” Realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos, mismo que se encuentra ubicado en Callejón Dolores S/N Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, Código Postal 62553, en días hábiles con un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Los bienes se entregaran a más tardar a los quince días hábiles a partir de la notificación del fallo, a entera satisfacción del área requirente y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la cláusula primera.

Los bienes entregados, deberán de ser nuevos y estar debidamente identificados con etiquetas, tener a la vista las especificaciones técnicas solicitadas, mostrando en ellos el nombre del fabricante, el país de origen, su forma de almacenar y transportar, instructivo de uso en idioma español, así como la garantía del fabricante.

Para cualquier tipo de modificación del lugar, fecha y horario de entrega o cantidad de los bienes, el "PODER EJECUTIVO" tendrá la obligación de notificar por escrito con un día hábil de anticipación al "PROVEEDOR", de lo contrario se deberá de pagar lo correspondiente a la reprogramación de la entrega de los bienes.

La recepción de los bienes será por parte del personal responsable y especializado del Almacén General del Estado en conjunto con el área requirente, quien serán los encargados de verificar que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones, no serán aceptados aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 48 fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar póliza de garantía, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por el veinte por ciento (20%) del importe total del contrato sin incluir impuestos.

En términos de lo anterior el "PROVEEDOR" otorga a favor del Poder Ejecutivo del del Estado de Morelos, la garantía expedida por Fianzas Dorama S.A., de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, con número de fianza 001452AG0015, por un monto de \$202,586.00 (doscientos dos mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), equivalente al veinte por ciento del importe total del contrato sin incluir impuestos.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del Poder Ejecutivo;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a

la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 278 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, la Secretaría deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, la Secretaría, a través del área requirente asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven de la presente contratación, para que verifique que los bienes que se adquieren cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de pago y comprobación del gasto correspondiente.

La entrega de los bienes, será por conducto del personal debidamente facultado, quien verificará que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. No serán aceptados aquellos bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Las inconsistencias en los bienes deberán de ser notificadas al "PROVEEDOR" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidos, subsanados, reemplazados, modificados los bienes que haya sido otorgado diferente a las especificaciones señaladas.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. El "PROVEEDOR" deberá de entregar la garantía que otorga el fabricante de los bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado donde se pueda hacer efectiva la garantía, la vigencia será de un año, y deberá de señalar los alcances, limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva.

NOVENA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en el primer párrafo de la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el área requirente, quien verificara que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y que cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como, en las ofertadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-917015988-N74-2015 Presencial.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente Contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar por escrito al "PROVEEDOR", por conducto del área requirente, el detalle de los bienes en mal estado u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada en el presente instrumento, el "PROVEEDOR" estará obligado a sustituir los bienes sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO" en un plazo que no exceda de un 15 días hábiles contado a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PROVEEDOR" se compromete a:

- a). Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes objeto del presente contrato;
- b). El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c). Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e). Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado de Libre y Soberano de Morelos;
- f). No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h). Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i). Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- k). Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través de la Secretaría, se compromete a:

- a). Verificar que los bienes se apege a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente;
- b). Recibir los bienes en la fecha, hora y lugares establecidos por el área requirente;
- c). Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar con el procedimiento de rescisión del contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, y;
- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la Secretaría y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable,

proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega de los bienes y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo los bienes, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría.

El "PODER EJECUTIVO" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al "PROVEEDOR".

La terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, procederá a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley y 81 fracción VII y 86 del Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los bienes en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del tres al millar del valor total de los bienes dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la entrega, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como de cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los bienes que hayan sido

entregados con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no entregada en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes hubieran sido entregados en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, podrá efectuar inspecciones y/o visitas a las instalaciones del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance de la entrega de los bienes y calidad de los mismos teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

A la recepción de los bienes en el lugar señalado en la cláusula quinta, éstos se someterán a una revisión por parte del personal del área técnica, para comprobar que las características de los bienes sean idénticas a las solicitadas, en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-917015988-N74-2015, Presencial, y las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los bienes objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera, así como, en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de invitación que dio origen al presente instrumento legal. Asimismo el "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes, deberá ocupar personal calificado y experimentado.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima primera y aquellas que por virtud de este contrato y sus anexos sean imputables al "PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o

sustitución de las mercancías o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato se hayan celebrado en contravención a esta Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan;
- III. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los bienes objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los bienes;
- IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- V. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VI. Porque se realice una condición resolutoria; y
- VII. Por incumplimiento del contrato.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO", a través de la Secretaría, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "PODER EJECUTIVO" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El "PODER EJECUTIVO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "PODER EJECUTIVO", a través del área requirente, establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 52 y 54 quinto párrafo de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El "PROVEEDOR" reconoce que por tratarse de un contrato de adquisición de bienes no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la adquisición de los bienes pactados en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a sacar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contrataré para cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos

Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR".

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría y la Secretarías de la Contraloría y Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir de la firma del mismo y concluirá el día doce de enero del año dos mil quince del año en curso, hasta la entrega total de los bienes, que se contratan de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del "PODER EJECUTIVO", sin que ello implique comprometer recursos distintos al presente ejercicio fiscal.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LOS DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en el Acceso al CERESO, Carretera Calle Alta Tensión S/N, Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, CP. 62790.

Del "PROVEEDOR": El ubicado

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado Morelos, el Código Civil para el Estado de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

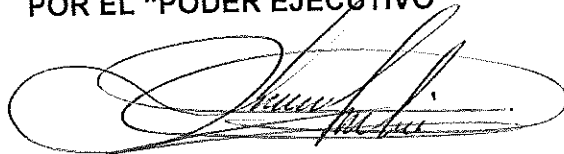
VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial, Nacional número IA-91701515988-N74-2015,

Presencial, referente a la adquisición de Equipo de Protección para Custodios Acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social y Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios, al Código Civil para el Estado de Morelos, a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo no previsto en el presente contrato se estará sujeto a lo establecido en las anteriores.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince

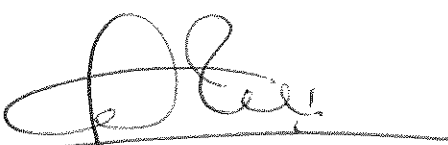
POR EL "PODER EJECUTIVO"



C. MATÍAS QUIROZ MEDINA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.



C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL.



C. ARACELI PADILLA MONTERO.
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS.

POR EL "PROVEEDOR"



Contrato número UPAC/ADQ216/2015, relativo a la adquisición de Equipo de Protección para Custodios Acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social y Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios, adscritas a la Secretaría de Gobierno, derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-N74-2015 Presencial, por el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



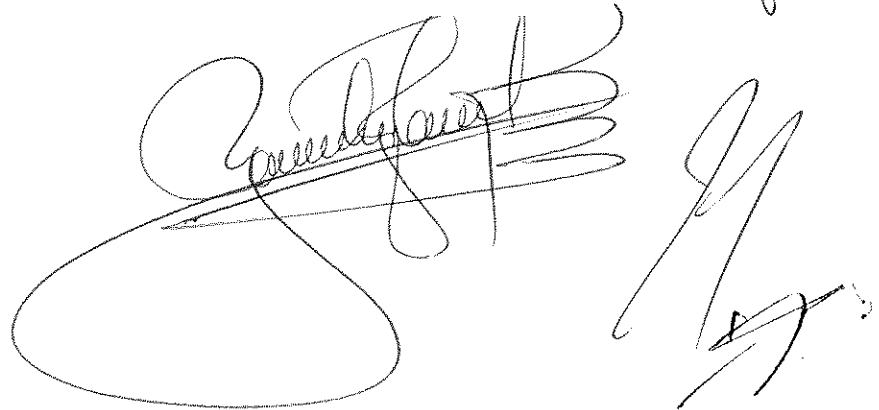
C. YANELY FONTES PÉREZ.
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.

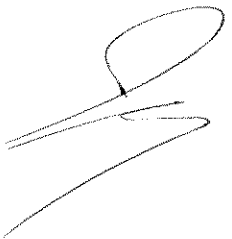
DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO IA-917015988-N74-2015, PRESENCIAL, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,174, 998.80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CONSTANTE DE DIECIOCHO FOJAS ÚTILES.

“ANEXO UNO” DE LA DOCUMENTACIÓN

DEL CONTRATO NÚMERO UPAC/ADQ216/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS ASISTIDOS POR LA C. ARACELI PADILLA MONTERO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LA C. YANELY FONTES PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.



The image shows several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Yanely Fontes Pérez'. To its right, there is a smaller signature. Further to the right, there are several initials, including a large 'M' and a signature that looks like 'Lucio Hernández Gutiérrez'. There is also a small 'X' mark at the top right of the page.

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, fluid lines. It starts with a small loop at the top, followed by a series of sweeping, connected strokes that end in a sharp downward-pointing tail.

La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 3 fracción V, 8, 9 fracción I y IV y 13 fracciones I, III, IV, V y VI del Reglamento interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; convoca a los interesados a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-N74-2015 Presencial, referente a la adquisición de equipo de protección para custodios acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social y Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios adscritos a la Secretaría de Gobierno, conforme a lo siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4
7	Consulta de los plazos de la invitación.....	5
8	De los licitantes.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A CONTRATAR.	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de entrega y recepción de los bienes.....	9
12	De la garantía de los bienes.....	10
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	10
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante...	11
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	11
16	Propuesta técnica	12
17	Propuesta económica	14
18	Visitas técnicas y/o entrega de muestras para realización de pruebas.....	14
19	Junta de aclaraciones.....	14
20	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	15
21	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.....	16
22	Del acto de fallo.....	17
23	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17
	CAPÍTULO CUARTO. CONTRATO	

24	De las garantías legales.....	18
25	Del contrato	19
26	De las modificaciones del Contrato.....	20
27	Penal por incumplimiento.....	20
28	Rescisión de los contratos.....	20
29	Condiciones de pago y precio.....	21
30	Del Anticipo.....	21
CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
31	Invitación desierta.....	21
32	Cancelación de la invitación.....	21
33	Suspensión temporal de una invitación.	22
CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES		
34	Sanciones.....	22
35	Inconformidades y controversias.....	23
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones técnicas.....	25-27
	Anexo 2 Formato para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante	28
	Anexo 3 Modelo de contrato.....	29-49
	Anexo 4 Relación de documentos.....	50-52
	Documentos que deberá contener la proposición.....	53-68

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA
CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO.

PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA REQUIRENTE	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2. Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración

del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.

2.2. Área solicitante: Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios.

2.3. Área Técnica: Coordinación Estatal de Reinserción Social.

3. Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:

3.1. La presente invitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 bis de la Ley.

3.2. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la Ley.

3.3. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43, fracción IV de la Ley.

4. Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:

4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015.

5. Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:

5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran presentar cualquier otro documento en otro idioma, lo podrán presentar, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.

5.2. En la presente invitación, la oferta económica de los bienes se hará en moneda nacional.

6. Programa de actos

6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	10/diciembre/2015	
Entrega de muestras para las pruebas a realizar		__:00
Junta de aclaraciones.	15/diciembre/2015	9:30
Presentación y apertura de proposiciones.	16/diciembre/2015	12:00
Fallo.	21/diciembre/2015	14:00

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el licitante adjudicado se llevará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la lectura y notificación del fallo.

7. Consulta de los plazos de la invitación

7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 10 de diciembre de 2015, siendo esta de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema <http://www.compranet.gob.mx>.

8. De los licitantes

8.1. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente invitación.

8.3. En la presente Invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

8.4. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por invitación, no resultando aplicable la presentación de propuestas conjuntas. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

8.5. En este procedimiento únicamente podrán participar las personas físicas o morales invitadas por escrito por la convocante.

9. Aspectos adicionales

9.1. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.

- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.
- 9.3. La presente Invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.5. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A CONTRATAR.

10. Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.

- 10.1. El área requirente, solicita la adquisición de los bienes descritos en la siguiente lista mismos que son objeto del presente procedimiento, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la invitación:

RENGLÓN	BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CANDADO	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	PIEZA	1968
2	ESPOSAS	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADO-SATINADO, RESISTENTES A LA TENSIÓN, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL, UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA GIRATORIO. 24 CM DE LARGO. AMBAS ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO. INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 4.8X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS.	PIEZA	197

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA
CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO.

3	EQUIPO ANTIMOTIN	<p>EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA, QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBREERAS.- PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL. ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. PARCHE AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETRO-REFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS. PROTECCIÓN DE BRAZOS.- REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM, ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO</p>	PIEZA	60
---	---------------------	--	-------	----

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO IA-917015988-N74-2016 PRESENCIAL
 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA
 CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
 REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A
 CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
 GOBIERNO.

		<p>MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS. MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS.- PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA. PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES. PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS. INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN, CON LA LEYENDA AL FRENTE" CUSTODIO ACREDITABLE"</p>		
--	--	--	--	--

- 10.2. La adjudicación se hará por Partida Única al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y servicio demás características convenientes para el área solicitante, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, y 39 fracción II, inciso b) del reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado.
- 10.3. La descripción y especificaciones de los bienes se encuentran señalados en el Anexo 1 por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de los bienes solicitados.
- 10.4. El área requirente, podrá modificar el programa de entrega, de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante ganador.
- 10.5. Los bienes ofertados deberán contar con una garantía mínima del proveedor de 30 días naturales, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo 1 en la presente invitación y estarán vigentes a partir de la fecha en que sea concluida la entrega de los bienes y el servicio y sea aceptado expresamente a satisfacción del área técnica o área requirente.

11. Condiciones de entrega y recepción de los bienes

- 11.1. El licitante ganador será el responsable del costo del transporte de los bienes desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del Almacén General del Gobierno del Estado dependiente de la Dirección General de Patrimonio o en su caso al lugar que se designe para tal efecto previa notificación. El medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía de los bienes.
- 11.2. El área requirente, solicita la entrega de los bienes materia de esta Invitación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, en el Almacén General del Gobierno del Estado de Mo
- 11.3. rels, ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, código postal 62553.
- 11.4. Los bienes se entregarán en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y deberán ser a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso 10.1 de la convocatoria de la presente invitación.
- 11.5. El área solicitante podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad al licitante ganador.
- 11.6. La recepción de los bienes será por parte de personal responsable especializado del Almacén General del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el área requirente, sometiénolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.7. El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la Convocante.
- 11.8. El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los bienes en el almacén.
- 11.9. Para todos los efectos legales se entenderá que los bienes se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área técnica.

12. De la garantía de los bienes.

- 12.1. Para el caso en que los bienes adjudicado presenten al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y bajo el mismo procedimiento que señalan en las condiciones de entrega y recepción de los bienes, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, a partir de que el área requirente lo notifique por escrito.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.**13. Aspectos Generales de las propuestas.**

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 Bis, y demás relativos y aplicables a la Ley.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita
- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el numeral 20 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 y demás aplicables de la invitación.
- 13.5. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 13.6. Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

14. Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante.

- 14.1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del Anexo 2 debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original o copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijan en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

15. Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 15.1. Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 15.3. La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

- 15.4. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 15.5. Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

16. Propuesta Técnica

- 16.1. En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
- A. Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la invitación, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.
 - B. Folletos o catálogos de cada renglón.
 - C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento. En este escrito el licitante y el fabricante, según sea el caso deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que proporcionarán en caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.
 - D. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.
 - E. Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.
 - F. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente invitación.

- G. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8. de la invitación.
- H. Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5. conforme a las especificaciones del Anexo Técnico 1 de la presente invitación.
- I. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 10.1. y Anexo Técnico 1, dentro del plazo establecido en el punto 11.3 de las bases.
- J. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación.
- K. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 12.1 de la presente invitación.
- L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.
- M. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- N. Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- O. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)
- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal y estar organizadas dentro del sobre.

17. Propuesta Económica

- 17.1. La oferta económica del Licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los bienes que integren su oferta en términos del Anexo Técnico 1.
- 17.2. La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.
- 17.3. El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Parida	Descripción	Marca	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Totales								

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

18. Visitas Técnicas o entrega de muestras para la realización de pruebas

- 18.1. No aplica para este procedimiento.

19. Junta de Aclaraciones

- 19.1. La junta de aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el servidor público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la invitación. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

- 19.2. Los licitantes deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite el día 14 de diciembre del 2015 a las 9:30 horas, en la dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora

señaladas o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.

19.3. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan

19.4. con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.

19.5. Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación Contratos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso, Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, dentro del horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta.

19.6. Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación, serán parte integrante de la misma, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones

20. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

20.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de la presente invitación.

20.2. Será presidido por el titular del área convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

20.3. Los licitantes que participen entregarán su proposición en un sobre cerrado y rotulado de acuerdo a la presente invitación, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

20.4. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado Anexo 2 para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de la presente invitación que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos 16.2. y 17.2, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

- 20.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 20.6. Dos funcionarios públicos que integren el Jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.
- 20.7. De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 20.8. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 20.9. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.

21. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicaciones del Contrato.

- 21.1. Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica, por conducto del Área Solicitante.
- 21.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:
- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1. de esta invitación.
 - 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- 1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 21.3. La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 21.1.
- 21.4. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 54 de su Reglamento.
- 21.5. En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el Área Solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
22. Del acto de fallo.
- 22.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las presentes bases, en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley.
23. De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.
- 23.1. Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.

- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las bases de esta invitación y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotee la totalidad de los bienes requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

24. De las Garantías Legales

Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 24.1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por un importe del 20 % (veinte por ciento) del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a la firma del contrato.
- 24.2. En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118, 120, 128 y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; la fianza tendrá vigencia de 12 meses después de haberse entregado los bienes que garantizan.
- 24.3. Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de 12 meses y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos

legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

- 24.4. De igual manera deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al área requirente, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.
- 24.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los bienes, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación, para este caso, la Institución afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos, a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.
- 24.6. En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

25. Del Contrato.

- 25.1. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo, y el Licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 25.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 25.3. Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante señaladas en el punto 2.1.
- 25.4. Como lo establece el artículo 46 de la Ley el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 25.5. El licitante adjudicado que por causas imputables a él, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley en la materia.
- 25.6. Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

26. De las Modificaciones del Contrato.

- 26.1. Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.

27. Pena por Incumplimiento

- 27.1. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3 % (tres al millar), calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

28. Rescisión de los contratos

- 28.1. En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, el área requirente, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falle al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 28.2. En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 28.3. También procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro de los bienes originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante

adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

29. Condiciones de pago y precio.

- 29.1. De acuerdo al punto 11.3. tiempo de entrega, se pagará al licitante adjudicado posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante.
- 29.2. En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en las oficinas del área requirente, copia de pedido y factura original con el sello de recibido del área requirente de los bienes, para que se programe el pago a más tardar dentro de los 30 días naturales, a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.
- 29.3. En caso de existir participación de recurso Estatal el pago estará sujeto a la revisión y autorización del área requirente, mediante el sistema de cadenas productivas. (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del proveedor la comisión generada o el cobro correspondiente.

30. Del Anticipo.

- 30.1. No se otorgará anticipo en el presente procedimiento.
- 30.2. En caso de otorgarse anticipo éste deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y al numeral 24 de la presente invitación, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

31. Invitación desierta

- 31.1. La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley, procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de la invitación;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 31.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

32. Cancelación de la invitación.

- 32.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, o arrendar o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.
- 32.2. En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 32.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

33. Suspensión temporal de una invitación.

- 33.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 33.2. Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

34. Sanciones.

- 34.1. La Secretaría de la Función Pública, podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 34.2. Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:
- a) Los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
 - b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
 - c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

-
- d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
 - e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
 - f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
 - g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.
- 34.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

35. Inconformidades y controversias.

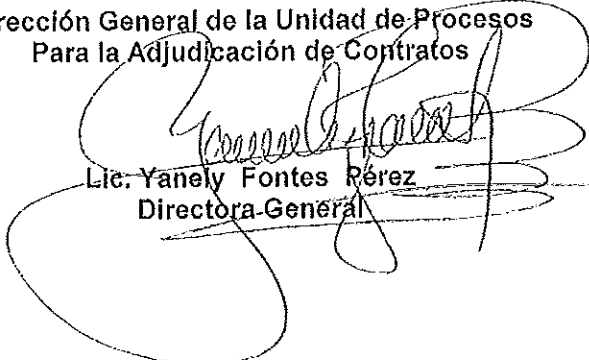
- 35.1. Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 35.2. Las inconformidad se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 35.3. La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 35.4. Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los bienes objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 35.5. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA
CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de diciembre de 2015.

LA CONVOCANTE

Dirección General de la Unidad de Procesos
Para la Adjudicación de Contratos


Lic. Yanelly Fontes Pérez
Directora General



UPAC
Dirección General
de la Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA
CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES


En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las 9:30 horas, del día 15 de diciembre del 2015, en la sala de juntas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de la junta de aclaraciones de la invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-917015988-N74-2015, referente a la adquisición de equipo de protección para Custodios Acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social, de acuerdo a lo previsto a los artículos 33 Bis y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 46 del Reglamento, así como en los numerales 6 y 19 de las bases de la invitación.

Este acto es presidido por el C. José Luis Galindo Fernández en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Concursos, servidor público designado por la convocante, quien es asistido por los representantes del Área requirente, y Dependencias invitadas, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

El Presidente dio inicio al acto, quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley y 46 fracción VI del Reglamento, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones, de las personas que lo solicitaron en el día y hora señalado a través de los medios establecidos, haciendo constar que se recibió una solicitud de aclaraciones a las bases por parte de los licitantes invitados, cuyo plazo límite para recibirlas concluyó el día 14 de diciembre de 2015 a las 9:30 horas, de conformidad a lo establecido en el punto 19.2 de las bases.

Mayar de México S.A. de C.V.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1) Plazo de entrega. el tiempo otorgado es muy corto ya que en estas fechas muchas empresas salen de vacaciones y ya no hay donde conseguir las materias primas para confeccionar las prendas. de la manera más atenta solicitamos se amplié el plazo de entrega a 30 días hábiles a partir de la notificación del fallo	Le entrega de los bienes se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, tal y como lo establecen las bases de invitación.
2) Solicitamos de la manera más atenta nos presenten muestras físicas de los bienes, motivo de esta invitación para poder cotizar correctamente	Al proveedor que resulte adjudicado se le proporcionaran muestras físicas de los bienes, el día en el que se lleve a cabo la notificación de fallo.

 <p>UPAC Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSECCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p>
---	---

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicado Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún participante, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminada esta junta de aclaraciones, siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre del 2015.


Esta acta consta de 3 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.


POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Por la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
JOSÉ LUIS GALINDO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS	

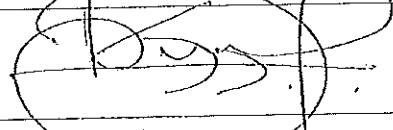
Por la Secretaría de la Contraloría

L.A. BLANCA IRIS OCAMPO TOLEDO	AUDITORA	
--------------------------------	----------	---

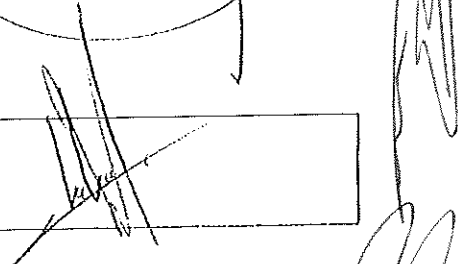
 <p>MORELOS ESTADO LIBRE SOBERANO</p> <p>UPAC Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.</p>
--	---

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA

LEONARDO PABLO VÉLEZ GUTIÉRREZ	AUXILIAR JURIDICO	
-----------------------------------	-------------------	---

POR EL AREA REQUIRENTE

GABRIEL TAPIA LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
---------------------	---	---

-----FIN DEL ACTA-----



Depto.	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
Sección	DIR.GRAL. DE SERV. A CENTROS PENITENCIARIOS
Oficio Núm.	SG/CERS/DGSACP/SSA/2912/12/2015
Expediente:	SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Xochitepec, Morelos, a 02 de Diciembre de 2015.

LIC. YANELY FONTES PEREZ,
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E

Con relación a la solicitud del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de Equipo de Protección para el proyecto de "Custodio Acreditable" 2015, solicitado mediante oficio SG/CERS/DGSACP/SSA/2910/12/2015; signado por la suscrita y con la finalidad de continuar con el procedimiento de aplicación de los recursos asignados por el Subsidio para Policía Acreditable SPA 2015, a través de la cual esta Dirección General, solicita la prestación de los servicios ahí especificados; adjunto al presente copia simple del oficio de suficiencia presupuestal SH/2386-2/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, signado por la Licenciada Adriana Flores Garza, Secretaría de Hacienda.

Conforme a dicho oficio, se otorga suficiencia específica por la cantidad de \$ 1,291,845.48 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N), en base al estudio de mercado elaborado por la Dirección que usted dignamente representa, monto específicamente aplicable a la solicitud de referencia, por lo que manifiesto que la Coordinación Estatal de Reinserción Social, centro de costo 2.40.21, cuenta con los recursos presupuestales para la formalización del contrato que derive del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Sin más por el momento, agradezco de antemano el apoyo brindado.

Araceli Padilla Montero
ATENTAMENTE,
C.P. ARACELI PADILLA MONTERO,
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
A CENTROS PENITENCIARIOS.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE REINSERCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS



**VISIÓN
MORELOS**



MORELOS

Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 13:00 horas del día 18 de diciembre de 2015, en la sala de juntas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-917015988-N74-2015, referente a la adquisición de equipo de protección para custodios acreditables para la Coordinación Estatal de Reinserción Social y Dirección la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios adscritos a la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la "Ley"), así como lo previsto en los numerales 22 y 22.1 de las bases de invitación.

Este acto es presidido por el C. José Luis Galindo Fernández, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Concursos, servidor público designado por la convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se da lectura al Dictamen Técnico que sirvió como fundamento para el fallo, elaborado por el área requirente, mismo que forma parte integrante de esta acta.

PRIMERO.- El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se llevo a cabo en atención a la solicitud de la Coordinación Estatal de Reinserción Social, mediante oficio número SG/CERS/DGSACP/SSA/2910/12/2015, recibido con fecha 2 de diciembre de 2015, y en términos de los artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley y 77 y demás relativos aplicables del Reglamento, así como a lo establecido en la invitación que contiene las bases del procedimiento.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de diciembre de 2015, se invitó a participar a los proveedores que se enlistan y que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes objeto de la presente contratación.

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	SENSTAR STELLA LATÍN AMERICA, S.A. DE C.V.
2.-	GRUPO AQ SIS, S.A. DE C.V.
3.-	MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Así mismo, con base en el artículo 43 de la Ley y 77 del Reglamento, se invitó a los diferentes actos a los representantes de la Secretaría de la Contraloría, Consejería Jurídica y de Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.

TERCERO.- Con fecha 15 de diciembre de 2015 a las 9:30 horas y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. y 19 de las bases de invitación, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, estando presentes los representantes del área convocante, área solicitante, y de las dependencias invitadas, atendiendo las solicitudes de aclaraciones a las bases, de las personas que lo solicitaron en el día y hora señalado a través de

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

los medios establecidos, cuyo plazo límite para recibirlas concluyó el día 14 de diciembre del 2015 a las 9:30 horas.

CUARTO.- Con fecha 16 de diciembre de 2015, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, a que se refiere a los artículos 34, 35 y 43 de la Ley y 47 y 48 del Reglamento y a lo previsto en el numeral 20 de las bases, consistente en la entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas, contando con la participación de las siguientes empresas:

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.

De conformidad a los numerales 14.1., 16.1., 16.2., 17.1., 17.2., 17.3. y 17.4 de las bases de invitación, se procedió a la apertura de los sobres, verificando que contuvieran la documentación referida en el numeral 16.2. y 17.2., en todos sus incisos marcados en las bases de la presente invitación y de acuerdo a los puntos definidos en la junta de aclaraciones correspondiente.

QUINTO.- En dicho acto los representantes acreditaron la personalidad de los licitantes conforme lo establece artículo 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción V del Reglamento. Acto seguido se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar a la evaluación de su contenido como lo establece el artículo 35 fracción I de la Ley.

SEXTO.- La documentación técnica y económica, que presentó cada uno de los licitantes conforme a los requisitos de las bases, quedó asentada de la siguiente manera:

Documento solicitado	Documentos	Licitantes	
		1.- MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.	
		Presenta documento:	
		Si	No
Anexos			
Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	X	
Propuesta Técnica (sobre A)	Documento		
Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la invitación, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.	A)	X	
Folleto Catálogos de cada renglón.	B)	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido	C)	X	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento. En este escrito el licitante y el fabricante, según sea el caso deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que proporcionarán en caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.			
Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D)	X	
Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alleren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.	E)	X	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente invitación.	F)	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8. de la invitación.	G)	X	
Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 conforme a las especificaciones del Anexo Técnico1 de la presente invitación.	H)	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integran su propuesta conforme al punto 10.1. y Anexo Técnico 1, dentro del plazo establecido en el punto 11.3. de las bases.	I)	X	
Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación.	J)	X	
Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 12.1 de la presente invitación.	K)	X	

X

[Handwritten signature]

↑

X

[Handwritten signature]

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.	L)	X	
Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	M)	X	
Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social (copia del último pago), en el caso de personas físicas deberán presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	N)	X	
Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento.	O)	X	
Propuesta económica			
Propuesta Económica de los bienes que oferta.	P)	X	

SÉPTIMO.- Acto seguido, y con fundamento en los artículos 35 de la Ley y 47 de su Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación:

1.- MAYAR DE MÉXICO, S.A DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	CANDADO DE NYLON MARCA SAFARILAND DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS	SAFARILAND	PIEZA	1968	\$ 35.00	\$ 68,880.00	\$ 11,020.80	\$ 79,900.80



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

2	<p>ESPOSAS DE CADENA MARCA FURY, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADO SATINADO, RESISTENTES A LA TENSIÓN, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL, UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA GIRATORIO. 24 CM DE LARGO. AMBAS ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO. INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 4.8X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS</p>	FURY	PIEZA	197	\$ 650.00	\$ 128,050.00	\$ 20,488.00	\$ 148,538.00
3	<p>EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA, QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBRERAS, PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL.</p>	TACTICAL TRUE	PIEZA	60	\$ 13,600.00	\$ 816,000.00	\$ 130,560.00	\$ 946,560.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p>ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS.</p>						<p>\$</p>	<p>\$</p>	<p>\$</p>
<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p>ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. PARCHES AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETROREFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS. PROTECCIÓN DE BRAZOS. REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM,</p>								

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS. MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS. PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA,</p>								
<p>DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA. PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES. PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS.</p>								

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN, CON LA LEYENDA AL FRENTE" CUSTODIO ACREDITABLE"							
						SUBTOTAL	\$1,012,930.00
						IVA	\$ 162,068.80
						TOTAL	1,174,998.80
							GRAN TOTAL

OCTAVO.- Se aceptaron las propuestas para su posterior evaluación de los siguientes licitantes, quedando a cargo del área requirente realizar el estudio cualitativo y minucioso del contenido de las mismas (análisis técnico detallado).

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	Mayar de México S.A. de C.V.

Se levantó el acta correspondiente de la presentación y apertura de proposiciones, señalando la fecha de fallo para el día 18 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley; así mismo en este acto los licitantes presentes quedaron debidamente notificados.

NOVENO.- Con fundamento en el artículo 36 de la Ley, la Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios, procedió al análisis detallado de las propuestas técnicas, para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios especificados en las bases de la Invitación.

Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, el área requirente evaluará cualitativamente las propuestas técnicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del Fallo.

Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicaciones del Contrato, establecidos en numeral 21 de las bases de Invitación.
 Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1 de esta convocatoria.
- 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

técnicas requeridas de conformidad a esta convocatoria, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas de acuerdo al punto 17.2

DÉCIMO.- Evaluación legal y administrativa de los documentos, en el que se verificó que cumplieran con la información solicitada, sin entrar a la revisión técnica de las partidas ofertadas por los licitantes:

CUADRO A

DOCUMENTO SOLICITADO	Anexo/ Docu mento	LICITANTES	
		1. MAYAR DE MEXICO S.A DE C.V.	
		PRESENTA DOCUMENTO/CUMPLE	
		SI	NO
Folleto catálogos de cada renglón	B	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que en la totalidad de los bienes que oferta y entregara son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 65 %. En este escrito el licitante y el fabricante, según sea el caso deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que proporcionaran en caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con el grado de contenido nacional.	C	X	
Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	X	
Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa en la que manifieste , bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen	E	X	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.			
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente invitación.	F	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los bienes conforme a que establecen los puntos 11.1., al 11.8 de la invitación.	G	X	
Carta en papel membretado firmada y sellado por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5 conforme a las especificaciones del Anexo Técnico 1 de la presente invitación.	H	X	
Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo técnico 1, dentro de plazo establecido en el punto 11.3. de las bases.	I	X	
Carta en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como de estar conforme con el contenido de la presente invitación.	J	X	
Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 12.1 de la presente invitación.	K	X	
Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.	L	X	
Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales	M	X	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

firmes a su cargo por impuestos federales o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.			
Presentar documento que acredite el cumplimiento obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago), en el caso de personas físicas presentar carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su cargo, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.	N	X	
Presentar el anexo 4, relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento.	O	X	

Derivado de la revisión anterior, las proposiciones que cumplieron administrativamente con los documentos e información solicitada, conforme a los puntos 16.2 y 17.1 de las bases de invitación, como se refiere en el cuadro anterior, del presente Dictamen para fallo, son las siguientes:

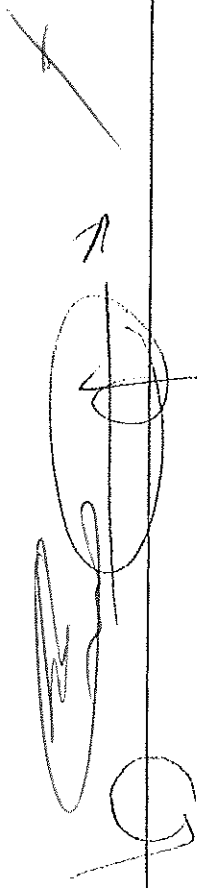
No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V.

DÉCIMO PRIMERO.- Con base en el Dictamen Técnico emitido por Dirección General de Servicios a Centros Penitenciarios se presenta la evaluación detallada de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, en el que se verificó que cumplieran con las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de las bases de invitación.

CUADRO B
PROPUESTA TECNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	LICITANTES	
				1. MAYAR DE MEXICO S.A. DE C.V.	
				CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1	
SI	NO				
1	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	1968	PIEZA	SI CUMPLE	
2	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN 320G, CON ACABADO NIQUELADO-SATINADO, RESISTENTES A LA TENSION, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL. UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA GIRATORIO. 24 CM DE LARGO. A/BAS	197	PIEZA	SI CUMPLE	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	<p>ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 48X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS.</p> <p>EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR CHALECO CON HOMBREERAS- PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3.04 DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO) FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA) DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRI-CAPA (EVA, PET, EVA) DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS PARCHE AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETRO-REFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS PROTECCIÓN DE BRAZOS.- REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM, ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS, DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS.- PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES, PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AUN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO</p>	<p>60</p>	<p>PIEZA</p>	<p>SI CUMPLE</p>
---	--	-----------	--------------	------------------

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN. CON LA LEYENDA AL FRENTE 'CUSTODIO ACREDITABLE'				
---	--	--	--	--

Derivado de la revisión cualitativa de la documentación administrativa, de la evaluación detallada de la oferta técnica conforma los requisitos solicitados en el Anexo 1; se desprende que las empresas susceptibles de analizar sus propuestas económicas respecto de los 3 renglones, son los siguientes:

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	Mayar de México S.A. de C.V.

DÉCIMO SEGUNDO.- Desechamiento de propuestas

No hubo propuestas desechadas como resultado de la revisión de las ofertas técnicas.

DECIMO TERCERO.- Evaluación Económica

La cual se realiza de la siguiente manera, tomando como fundamento el techo presupuestal asignado a la partida materia de la presente invitación conforme lo establece el artículo 36 Bis de la Ley.

La suficiencia presupuestal para solventar el presente procedimiento de invitación, se autorizó mediante oficio número SH/2386-2/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015 emitido por la Secretaría de Hacienda y el oficio SG/CERS/DGSACP/SSA/2910/12/2015 emitido por la Dirección General a Centros Penitenciarios.

Conforme a lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II de la Ley y 77 del Reglamento, se revisaron los precios de la propuesta que resultó solvente para determinar que los precios fueran aceptables, realizando la revisión aritmética de las operaciones.

Cuadro C
 MAYAR DE MEXICO S.A. DE C.V.

N.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	MORTE
1	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	PIEZA	\$ 1,968.00	\$ 35.00	\$ 68,880.00
2	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADO SATINADO, RESISTENTES A LA TENSIÓN, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL, UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA	PIEZA	\$ 197.00	\$ 650.00	\$ 128,050.00

MORELOS

Secretaría
de Administración

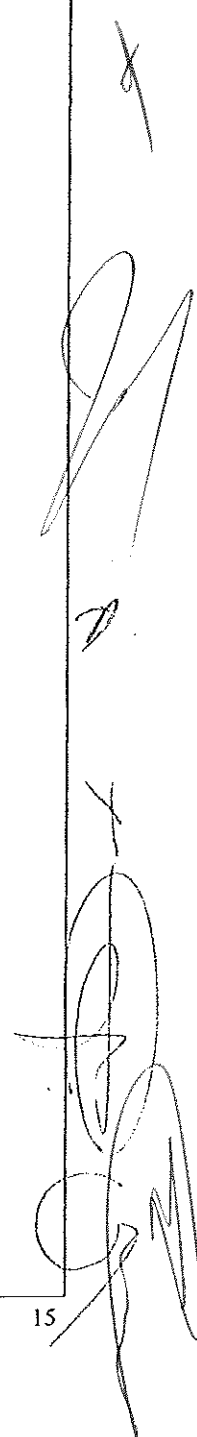
Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	GIRATORIO, 24 CM DE LARGO. AMBAS ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO. INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 4.8X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS.				
3	EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA, QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBRERAS, PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL. ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE	PIEZA	\$ 60.00	\$ 13,600.00	\$ 816,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. PARCHÉ AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETROREFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS. PROTECCIÓN DE BRAZOS. REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM, ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS</p>				
--	--	--	--	--

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS. MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS. PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA. PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES. PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE

MORELOS

Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS. INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN, CON LA LEYENDA AL FRENTE' CUSTODIO ACREDITABLE'				
SUBTOTAL				\$ 1,012,930.00
IVA				\$ 162,068.80
TOTAL				\$ 1,174,998.80

DÉCIMO CUARTO.- Notificación de fallo

Con base en la evaluación realizada de las proposiciones a que hace referencia el artículo 43 de la Ley, se emite el presente FALLO, por el cual se adjudica el contrato a la propuesta que resultó solvente conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo, exhibiendo las mejores condiciones de calidad, precio y servicio; correspondiendo al licitante conocido como Mayar de Mexico S.A. de C.V. Quien presentó la proposición solvente, con un importe total de \$1, 174,998.80 (un millón ciento setenta y cuatro mil, novecientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.), de conformidad a su oferta técnica y económica que se transcribe de su proposición

SIN TEXTO

MORELOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Oferta técnica y económica del licitante adjudicado.

MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	CANDADO DE NYLON DE 70.5 CMS DE LONGITUD TOTAL Y 33.5 POR LADO SIN CONTAR LA CAJA, ANCHO DE 1.25 CMS DE ANCHO, PESO DE 30 GRAMOS.	PIEZA	\$ 1,968.00	\$ 35.00	\$ 68,880.00
2	ESPOSAS DE CADENA, FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN, 320G, CON ACABADO NIQUELADO SATINADO, RESISTENTES A LA TENSION, CON CREMALLERA DE 20 PUNTOS (DIENTES) PARA MANOS, PARA CIERRE NO RETRÁCTIL, UNIÓN DE AMBOS AROS MEDIANTE CADENA DE ESLABONES DE ACERO REFORZADO DE SISTEMA GIRATORIO. 24 CM DE LARGO. AMBAS ESPOSAS CUENTAN CON DOBLE SEGURO. INCLUYE DOS LLAVES DE APERTURA ESTÁNDAR, DIÁMETRO MÍNIMO DE 4.8X 5.5 CM Y MÁXIMO DE 7.8X 5.6 CMS.	PIEZA	\$ 197.00	\$ 650.00	\$ 128,050.00
3	EQUIPO ANTI MOTINES DISEÑADO PARA PROVEER UNA SUSTANCIA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES SIN SACRIFICAR MOVILIDAD NI CONFORT. EL EQUIPO ES DE LOS MÁS LIGEROS Y FÁCILES DE PONERSE, COMPARATIVAMENTE HABLANDO CON OTROS EQUIPOS DE SU TIPO. CUENTA CON PLACAS DE PROTECCIÓN ARTICULADA TANTO AL FRENTE COMO EN LA ESPALDA, QUE ASEGURAN LA MOVILIDAD EN TODO MOMENTO. LAS CODERAS Y RODILLERAS OFRECEN UNA MAYOR ÁREA DE ESPUMA EN EL CODO Y RODILLA RESPECTIVAMENTE, CON FORMA ERGONÓMICA BRINDANDO MÁS PROTECCIÓN, MEJOR CONFORT Y MOVILIDAD. EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: CHALECO CON HOMBREERAS, PLACAS AL FRENTE Y EN LA ESPALDA DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, AMBAS DIVIDIDAS Y ARTICULADAS EN 3 PARA UNA MAYOR MOVILIDAD, CON PROTECCIÓN ADICIONAL PARA COLUMNA VERTEBRAL. ESTE EQUIPO TIENE CORAZAS CON GRABADO PARA ABSORBER Y DISPERSAR IMPACTOS DE GOLPES CONTUSOS EN EL CUERPO DEBIDO A LOS MATERIALES UTILIZADOS EN SU FABRICACIÓN, COMO SON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (POLIURETANO, PET, POLIURETANO), FRACCIONADO PARA ADAPTARSE MEJOR AL CUERPO, ASÍ MISMO EN LA PARTE INTERNA LLEVA UNA MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. LOS PANELES DELANTERO Y TRASERO ESTÁN UNIDOS MEDIANTE CINTAS AJUSTABLES DE NYLON CORDURA Y VELCRO SUJETAS MEDIANTE REIMACHES DE ACERO INOXIDABLE. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE	PIEZA	\$ 60.00	\$ 13,600.00	\$ 816,000.00



Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

<p>POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. ESPUMA DE EVA DE ALTA DENSIDAD Y PET TRICAPA (EVA, PET, EVA), DE 1.8 MM DE ESPESOR, SEGMENTADA, CUBIERTA DE POLIÉSTER Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE QUE DISMINUYE LA SUDORACIÓN Y BOCHORNO POR USO EXTENSO, CUBRE EL PECHO, LA ESPALDA, LOS HOMBROS Y AMBOS BRAZOS. PARCHÉ AL FRENTE DESPRENDIBLE MEDIANTE VELCRO EN RETROREFLEJANTE DE MICROESFERAS CON LA LEYENDA DE LA CORPORACIÓN. LOS AJUSTES SON MEDIANTE CINTAS ELÁSTICAS DE NYLON Y VELCRO DE 2" DE ANCHO. INCLUYE COMPARTIMIENTOS PARA INSERTAR PANELES BALÍSTICOS. PROTECCIÓN DE BRAZOS, REMOVIBLES FABRICADOS EN MATERIAL EVA CON FORRO DE NYLON, Y CONCHA PROTECTORA DE 3MM, ESTAS PROTECCIONES SE UNEN AL CHALECO Y A LAS CODERAS MEDIANTE CINTAS DE NYLON Y BROCHE TIPO SAMS EXTRA PLANO. CODERA CON PROTECCIÓN EN ANTE BRAZOS. DOS PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS EN ANTEBRAZOS Y UNA PLACA ESFÉRICA EN CODOS DEL MISMO MATERIAL. ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO EN ANTEBRAZOS QUE CIERRAN MEDIANTE VELCRO, 2 EN ANTEBRAZOS Y UNA EN CODOS. MUSLERA Y PROTECTOR DE BAJOS. PROTECTOR DE INGLE DE PET Y ESPUMA DE EVA CUBIERTA DE MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE. AJUSTABLE MEDIANTE 2 CINTAS DE NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES NYLON DE 1 PULGADA, DESPRENDIBLE MEDIANTE BROCHES TIPO SAMS, HEBILLA DE CAJA REFORZADA DE NYLON, PARA CIERRE AL FRENTE CON AJUSTE PARA CINTURÓN DE NYLON CORDURA DE 2". ESPUMA DE EVA CUBIERTA EN NYLON CORDURA Y MALLA TÉRMICA DE POLIÉSTER RESPIRABLE EN EL INTERIOR. ELÁSTICO DE 12 CMS DE ANCHO CON VELCRO PARA MUSLOS. ESPINILLERA CON RODILLERA. RODILLERA. PLACAS ERGONÓMICAS DE PET DE 3MM DE ESPESOR CON GRABADO PARA ABSORCIÓN DE IMPACTOS, CON RODILLERA SEMIESFÉRICA, CON SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE CANILLA QUE BRINDA UNA MEJOR PROTECCIÓN A LOS GOLPES. PROTECTOR DE EMPEINE, TOBILLO EXTERNO Y FALANGES DE LOS PIES, CON ESTRIBOS. TRES CINTAS ELÁSTICAS DE 5 CMS DE ANCHO CON VELCRO Y TRABAS QUE EVITAN QUE SE LIBEREN AÚN EN MOVIMIENTOS BRUSCOS. PROTECTOR DE COXIS. INCLUYE MOCHILA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA PARA CARGAR EL EQUIPO COMPLETO, SE REQUIERE ESCUDO ANTIMOTIN, CON LA LEYENDA AL FRENTE CUSTODIO ACREDITABLE"</p>				
SUBTOTAL				\$ 1,012,930.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

MORELOS
ESTADO

Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

IVA	\$ 162,068.80
TOTAL	\$ 1,174,998.80

De conformidad a lo estipulado en los artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, la firma del contrato deberá suscribirse en la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, dentro de los 15 días naturales siguientes a la presente notificación, así como entregar las garantías contempladas en las bases, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 1 día hábil la documentación siguiente: acta constitutiva, poder notarial, reformas del acta constitutiva (en caso de existir), comprobante de domicilio reciente, R.F.C., inscripción ante el IMSS, identificación oficial de quien suscribe el contrato, registro ante el INFONAVIT.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido, la convocante procederá conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y el licitante será sancionados en términos de los artículos 59 y 60 de la misma.

Así mismo, se hace saber al representante del área solicitante, que deberá de iniciar con los trámites correspondientes, respecto de subir al Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), las requisiciones correspondientes a esta contratación en el caso que así concierna.


A partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este evento, siendo las 12:30 horas, del día 18 de diciembre del 2015.

Esta acta consta de 21 fojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Por la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. JOSÉ LUIS GALINDO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CONCURSOS	

MORELOS
ESTADO LIBRE SOBERANO

Secretaría
de Administración

Dirección General de la Unidad de Procesos para
la Adjudicación de Contratos.

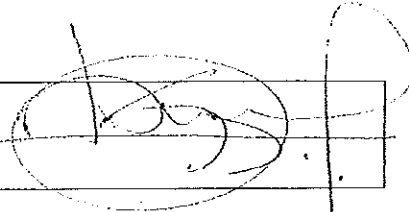
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL,
NÚMERO IA-917016988-N74-2015 PRESENCIAL
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS
PENITENCIARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO


Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. PABLO JATNAEL TELUMBRE MATEOS	AUDITOR	
---------------------------------------	---------	---

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA

LEONARDO PABLO VÉLEZ GUTIÉRREZ	AUXILIAR JURIDICO	
-----------------------------------	-------------------	---

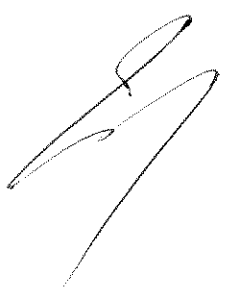
POR EL AREA REQUERENTE

GABRIEL TAPIA LÓPEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
---------------------	---	--

-----FIN--DEL--ACTA-----

()

()

A handwritten signature or set of initials in the bottom left corner, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Mr. Pedro Porcayo Vergara
NOTARIA PUBLICA NUM. 9
MEXICO, D.F.

B



Dist. de Fed. de Mex. Pub. de Fed. de Mex. DDF
E. G. M. S. P. I. O.
06/09/94 12:14:16

----- LIBRO QUINIENTOS VEINTICUATRO -----
----- ESCRITURA NUMERO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA -----
----- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Yo, el Licenciado PEDRO PORCAYO VERGARA, notario número noventa y tres, hago constar:-----

----- LA CONSTITUCION de "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores Licenciados

y Licenciado en la siguiente forma:-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Se solicitó y obtuvo de la Secretaria de Relaciones Exteriores el permiso número cero nueve cero dos seis nueve siete cuatro, de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro, expediente número nueve cuatro cero nueve cero dos seis cero dos cero, folio cuarenta y seis mil cuatrocientos uno, en el que se autoriza la constitución de la sociedad denominada "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que agrago al legajo del Apéndice de esta escritura bajo su número y letra "A", en unión de su declaración de pago; una copia del mismo se agregará a los testimonios que de la presente se expidan.-----

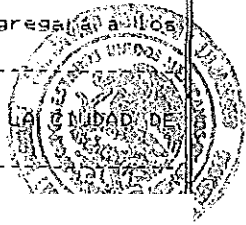
II.- El domicilio de la sociedad será: LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.-----

III.- El capital de la sociedad será: DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

IV.- La duración de la sociedad será: de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

V.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:-----

A).- La compra, venta, administración, almacenamiento, consignación, explotación, renta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de bienes de



BOLETIN

X

consumo, uso y servicio humano, muebles y equipos de oficina; artículos de oficina y papelería; artículos de computación, hardware, software y consumibles; artículos y equipos de limpieza en general, jardinería y jardinería; ropa de trabajo en general; de bienes y medios publicitarios; ferretería; refacciones automotrices, diesel y gasolina y partes de colisión; materiales y componentes para la electricidad, así como equipos para esta industria; materiales de construcción en general; artículos electrónicos y línea blanca; equipos de seguridad personal, industrial, comercial y ambiental; maquinaria en general; medicinas, material de curación y artículos y equipo quirúrgicos y electromédicos; zapatos y toda clase de prendas de vestir; componentes y plantas hidráulicas; todo tipo de alimentos para consumo humano y animal; abarrotes, vinos, licores y lácteos; piel; perfumería y regalos; artesanías, cerámicas; artículos de arte, cultura y recreación humana; juguetes, bicicletas, equipos de intercomunicación; bienes para el hogar; productos para las artes gráficas; productos de belleza; pintura y recubrimientos; En general cualquier tipo de insumos para la industria, comercio, la agricultura, los servicios y entidades sin fines de lucro.

B).- Prestar servicios en función de concesiones o contratos de: asesoría, consultoría y proyectos en áreas de ingeniería, economía y cualquier especialidad profesional, a oficinas, empresas, particulares, gobiernos, municipales, estatales o federales, así como a organismos públicos y privados; de organización y administración de servicios educativos; de administración de bienes inmuebles; de mantenimiento industrial, automotriz, turístico; de impresos en offset y cualquier medio; de laboratorios médicos; de decoración, de alimentación de personas; de organización de



Lic. Pedro Purgato Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 3 -

ferias y exposiciones; administraciones de trabajos; de
 embellecimiento.-----

----- C).- Compra venta, comisionista, consignación,
 arrendamiento y construcción de bienes inmuebles y
 mantenimiento, así como su promoción.-----

----- D).- Gestorías administrativas y gubernamentales tanto
 nacionales como extranjeras.-----

----- E).- Promover, organizar, administrar, controlar,
 arrendar y adquirir toda clase de empresas, asociaciones,
 sociedades y unidades económicas ya sean civiles o
 mercantiles.-----

----- F).- Adquirir, negociar, disfrutar, explotar,
 administrar, ceder, usar y registrar, patentes o certificados
 de invención o de mejoras, modelos industriales, marcas;
 nombres, avisos comerciales, ediciones de procedencia y
 denominaciones de origen, tanto dentro como fuera del
 territorio nacional.-----

----- G).- Realizar, prestar y recibir asistencia técnica,
 asesoramiento y consultas profesionales tanto dentro como
 fuera del territorio nacional ya sea por sí o por medio de
 personas físicas o morales debidamente acreditadas,
 capacitadas por sí mismas.-----

----- H).- Intervenir, obtener, concretar, conferir, recibir
 y participar con cualquier clase de financiamientos a corto,
 medio o largo plazo, así como emitir, librar, expedir,
 aceptar, avalar, afianzar, protestar, pagar, cobrar,
 descontar, adquirir y negociar, toda clase de títulos de
 crédito y documentos mercantiles.-----

----- I).- Garantizar, avalar y afianzar obligaciones a cargo
 de terceras personas sean físicas o morales, nacionales o
 extranjeras.-----

----- J).- Administración, informática y jurídica, tanto en
 el territorio nacional como en el extranjero, así como la



BOFF J A B B



X

[Handwritten signature]

ejecución de los actos y la celebración de los contratos necesarios para dichos fines.-----

----- K).- Adquirir, rentar y en general manejar todo tipo de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de esta empresa.-----

----- l).- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos, civiles y mercantiles que tengan relación con estos fines y que tiendan a realizar amplia y eficazmente dichas actividades.- Por lo que respecta a la importación y exportación de mercancías a que se refiera su objeto, la sociedad deberá recabar los permisos previos correspondientes.-----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes, otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- Los otorgantes constituyen "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Mercantil Mexicana sujeta a las Leyes del País, y a los Estatutos que me exhiben debidamente firmados por los comparecientes y agrego al apéndice de esta escritura marcados con la letra "B".-----

----- SEGUNDA.- Se pacta expresamente que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

----- TERCERA.- Los otorgantes como únicos accionistas de la sociedad, constituidos en Asamblea General de Accionistas, tomaron los siguientes:-----

----- A C U E R D O S -----

----- PRIMERO.- El capital MINIMO de JEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que menciona el Artículo Sexto de los



Lic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 5 -

Estatutos, ha quedado totalmente suscrito y pagado en dinero efectivo, según declaran los accionistas, en la siguiente forma:-----

----- El señor Licenciado
 acciones, con valor de **UNIENTOS**
NUEVOS PESOS.-----

----- La señora Licenciada
 acciones, con valor de **NUEVOS PESOS.**-----

----- El señor Contador Público
 acciones, con valor de **NUEVOS**
PESOS.-----

----- El señor Licenciado
 acciones, con valor de **NUEVOS PESOS.**

----- TOTAL: con valor de **NUEVOS**
PESOS, MONEDA NACIONAL, a razón de PESOS,
 cada una.-----

----- SEGUNDO.- Estando totalmente pagado el importe de las acciones, estas serán liberadas.-----

----- TERCERO.- En tanto no recaiga acuerdo en contrario de una Asamblea General de Accionistas, la sociedad será administrada por UN ADMINISTRADOR UNICO y vigilada por UN COMISARIO, que durarán en sus cargos indefinidamente, hasta que tomen posesión las personas que los substituyan.-----

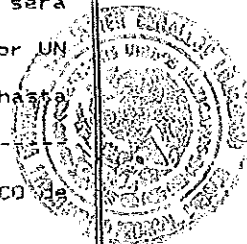
----- Para tal efecto se nombra como ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad al señor Licenciado quien en el ejercicio de su cargo tendrá todas las facultades que le confiere el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, sin ninguna limitación.-----

----- Se designa como COMISARIO de la sociedad al señor Contador Público -----

----- Presentes en este acto los funcionarios designados, aceptaron sus cargos protestando cumplir fiel y legalmente el desempeño de sus respectivas funciones y caucionaron su



NOTARIO



[Handwritten signatures and initials]

manejo depositando la cantidad de PESOS,
MONEDA NACIONAL, cada uno en la Caja de la Sociedad, quedando
también debidamente enterado el Administrador Unico, el
Comisario y los accionistas, del contenido del Artículo
veintiséis, del Código Fiscal de la Federación, para todos
los afectos legales y fiscales a que haya lugar.-----

----- CUARTO.- Se acuerda facultar al suscrito Notario para
llevar a cabo todas las gestiones administrativas que fueren
necesarias, para obtener la inscripción de esta escritura en
el Registro Público de Comercio, con fundamento en las
facultades que le otorga el artículo diecisiete fracción
séptima de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.----

----- GENERALES DE LOS COMPARECIENTES: Todos mexicanos por
nacimiento, el señor originario de
Estado de donde nació el
casado, Licenciado
en Economía, con domicilio en

código postal
Delegación en esta Ciudad, quien
se identifica con licencia para conducir número
expedida el
doce de abril de mil novecientos noventa y dos, por el
Departamento del Secretaría General de
Protección y Vialidad.-----

----- La señora originaria del
donde nació el
casada, Licenciada en
Pedagogía, con domicilio en calle

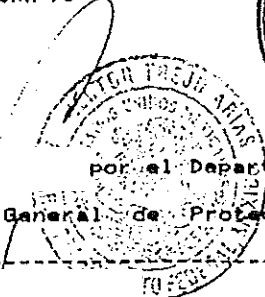
código postal
Delegación
quien se identifica con licencia para conducir número



Lic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 7 -



por el Departamento
 del Distrito Federal, Secretaria General de Protección y
 Vialidad.

----- El señor _____ originario del

 donde nació el día _____

_____, casado, Licenciado en Contaduría
 Pública, con domicilio en
 Colonia _____ código postal _____

Delegación _____, en esta Ciudad, quien
 se identifica con licencia para conducir número
 _____ expedida por la
 Secretaría General de Protección y Vialidad del Departamento
 del _____

----- El señor _____ originario
 del _____, donde nació el
 _____ casado, Licenciado en
 Administración de Empresas, con domicilio en calle
 _____ Colonia
 _____ código postal _____

Delegación _____ en esta Ciudad, quien se
 identifica con credencial para votar, folio número _____

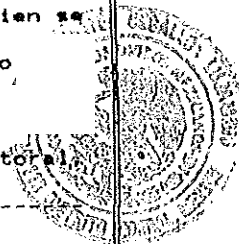
expedida por el Instituto Federal Electoral,
 Registro Federal de Electores.

----- Respecto al pago del Impuesto sobre la Renta,
 manifestaron bajo protesta de decir verdad y advertidos de
 las penas en que incurre quien declara con falsedad, estar al
 corriente sin acreditarlo.

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO: Que los comparecientes se
 identifican con los documentos especificados en sus
 generales; quienes tienen capacidad legal; que lo relacionado
 e inserto concuerda con sus originales; que les lei y
 expliqué el valor y las consecuencias legales de esta



BOTE JAWB



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

escritura, se manifestaron conformes con la misma y la ratifican y firman el día de su fecha.- Doy Fé.

----- FIRMAS DE LOS SEÑORS:

CONTADOR PUBLICO

.- LICENCIADO

----- ANTE MI: PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

----- NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

----- NOTA PRIMERA.- Para los efectos de los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, se dió el Aviso correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México, D.F., a 28 de Julio de 1994.- Doy Fé.- PORCAYO V.- RUBRICA.

----- NOTA SEGUNDA.- Para los efectos de los Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Inversiones Extranjeras, se dió el Aviso correspondiente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- México, D.F., a 22 de agosto de 1994.- Doy Fé.- PORCAYO V.- RUBRICA.

----- Autorizo definitivamente esta escritura cubiertos que fueron los requisitos legales. México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Doy Fé.- PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

----- DOCUMENTO DEL APENDICE -----

----- LETRA "B" -----

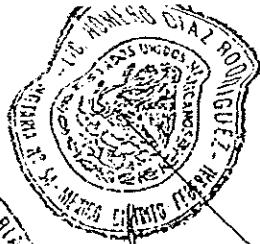
----- ESTATUTO SOCIALES -----

----- ARTICULOS -----

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



Mic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 3 -

PRIMERO.- La sociedad que se constituye es bajo la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con arreglo a las leyes del Pais y por tanto de nacionalidad mexicana.

SEGUNDO.- La denominación de la sociedad es: "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo abreviar estas últimas palabras con las iniciales "S.A. DE C.V."

TERCERO.- El objeto de la sociedad es: El que se detalla en el antecedente segundo de la escritura constitutiva, con las limitaciones ahí consignadas.

CUARTO.- El domicilio de la sociedad es en la CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en la República o en el Extranjero, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.

QUINTO.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la fecha de firma de esta escritura.

SEXTA.- El capital de la sociedad es VARIABLE, con un MINIMO de PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en () acciones NOMINATIVAS, con valor nominal de () PESOS, cada una y un MAXIMO ILIMITADO.

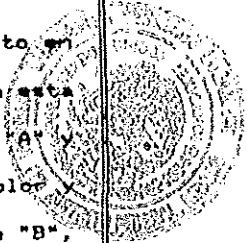
El capital mínimo e inicial está totalmente suscrito en la forma que se expresa en las cláusulas transitorias de esta escritura. Habrá dos Series de Acciones: "A" y "B".

Las acciones de la Serie "A", serán de un color representarán al CAPITAL FIJO y las acciones de la Serie "B", serán de distinto color y representarán al CAPITAL VARIABLE.

SEPTIMO.- Las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos, contendrán los datos requeridos por el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, insertándose además lo dispuesto en el artículo Noveno de estos estatutos, serán separadas de un libro talonario y numeradas progresivamente y deberán ir firmadas



BOLETA



por el Administrador Unico o por dos miembros del Consejo de Administración de la sociedad.-----

----- OCTAVO.- La sociedad sólo reconocerá como accionista a quien esté inscrito como tal en el libro de registro de acciones, salvo al caso de resolución en contrario. El propietario de toda acción, por solo hecho de serlo, se obliga de conformidad con lo dispuesto en la escritura constitutiva, estos estatutos y en las de sus reformas, si llegaren a otorgarse, y se obliga también a respetar las resoluciones y actos que adopten y ejecuten los órganos sociales.-----

--- El traspaso de las acciones se verificará por el endoso del título mismo, pero podrá también hacerse por cualquier otro medio legal y su transmisión surtirá efectos desde su fecha respecto de su signatario y para la sociedad, desde su inscripción en el libro de registro de acciones. Cuando el traspaso de una acción le sea notificado a la sociedad mediante aviso firmado por el endosante, o cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el traspaso, el secretario hará constar el traspaso previa la exhibición del dictamen de Hacienda, ó el Aviso y su constancia a que se refiere la resolución miscelánea publicada en el Diario Oficial de la Federación del día quince de marzo de mil novecientos noventa y uno o la constancia de Retención del Impuesto correspondiente, en el libro de registro de acciones. A sus expensas, con tal que el nuevo título o nuevos títulos amparen el mismo número de acciones de las antiguas que se dan en cambio.-----

----- En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de las acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Primero, Título Uno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito



Lic. Pedro Porcayo Vergara
NOTARIA PUBLICA NUM. 93
MEXICO, D.F.



- 11 -



vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.-----

----- La asamblea general extraordinaria de accionistas resolverá sobre los aumentos del capital y la forma y términos en que se suscribirá y pagará, pero ningún nuevo aumento podrá decretarse antes de que sea pagado íntegramente el aumento anterior.-----

----- Los accionistas tendrán siempre preferencia para la suscripción de los aumentos, en proporción al número de sus acciones, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

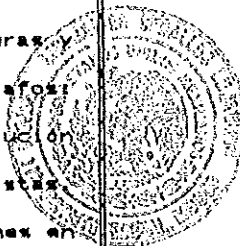
----- Toda reducción del capital social, siempre que este último no sea disminuido a menos del mínimo, podrá realizarse sin más formalidades que una resolución tomada al efecto por una asamblea general extraordinaria de accionistas y en cumplimiento de las estipulaciones conducentes del capítulo octavo de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Salvo lo que dispone el artículo doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ningún accionista tendrá derecho a retirar sus aportaciones, ya sea parcial o totalmente, sin previo acuerdo de la asamblea de accionistas.-----

----- Todas las reducciones se harán por acciones íntegras de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos:

- I.- Tan pronto como se decreta una reducción, la resolución deberá notificarse a cada uno de los accionistas concediéndole el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la disminución decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación.-
- II.- Si dentro del término establecido hubiere alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo solicitan, en la fecha en que se hubiere determinado;
- III.- Si las solicitudes de



BOYER 108



reembolso excedieren del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización, entre los solicitantes, en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización, y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiera determinado.- IV.- Si las solicitudes hechas no completaren el número de acciones que deberían ser amortizadas, se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo solicitaran y se designará por sorteo, ante notario o corredor público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. En este último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que está corriendo si el sorteo se hubiera efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio; y hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después.-----

----- NOVENO.- Se pacta expresamente que esta sociedad no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades.-----

----- DECIMO.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad.-----

----- Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:-----

----- A).- Poder general de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en



Lic. Pedro Purcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 13 -



los terminos del párrafo primero de artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades de la República Mexicana.

I.- Para intentar y desistir de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.

IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

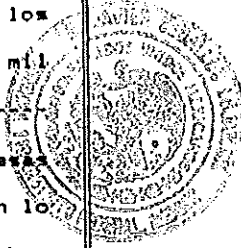
B).- Se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y penal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo.

C).- Poder general para actos de administración, en los terminos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

D).- Poder en materia laboral, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer a



BOYER



[Handwritten signatures and initials]

juicio, en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.-----

----- E).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.

----- F).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

----- G).- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes, factores o empleados de la sociedad.--

----- H).- Para delegar sus funciones en uno o varios consejeros, para que actúen separadamente o en comité.-----

----- I).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar uno y otros.-----

----- DECIMO PRIMERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, en su caso, serán electos por la asamblea general ordinaria de accionistas, por mayoría de votos.-----

----- DECIMO SEGUNDO.- Tanto el administrador como los consejeros podrán ser o no accionistas, durarán en su cargo por tiempo indefinido, hasta que su nombramiento sea revocado por la asamblea general.-----

----- DECIMO TERCERO.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, deberán caucionar su manejo, depositando en la tesorería de la sociedad una acción u otorgando fianza o depositando en efectivo el monto del valor nominal de la misma.-----

----- DECIMO CUARTO.- Cuando la administración quede a cargo de un Consejo, éste se formará con el número de miembros que señale la asamblea general ordinaria de accionistas.-----

----- DECIMO QUINTO.- Para que el Consejo funcione legalmente deberán asistir por lo menos la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large stylized signature and several smaller marks.



Lic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 15 -



de los presentes. En caso de empate, el Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad.

----- DECIMO SEXTO.- Cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que representa cuando menos el veinticinco por ciento del capital social, nombrará un consejero propietario.

----- DECIMO SEPTIMO.- La Asamblea General de Accionistas, debidamente constituida es el órgano supremo de la sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta, siendo sus decisiones obligatorias para los disidentes, los ausentes y los incapacitados, salvo el deracho de las minorías, de acuerdo con el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La resoluciones de las asambleas serán ejecutadas por el Administrador o el Consejo de Administración, en su caso.

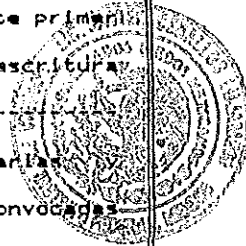
----- DECIMO OCTAVO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, que se contará por años naturales del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tener lugar dichas asambleas el día que fije el Administrador, el Consejo de Administración o el Comisario.- Por excepción este primer año social se contará de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre de este año.

----- DECIMO NOVENO.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán siempre que sean convocadas por el Administrador, por el Consejo de Administración, por el Comisario o por accionistas que representen cuando menos el [] por ciento del capital social, en los términos del artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- VIGESIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias, tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos que no



BOLETA



X
 [Handwritten signatures]

sean de los enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- VIGESIMO PRIMERO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán por objeto la resolución de cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo antes mencionado.-----

----- VIGESIMO SEGUNDO.- Las asamblea generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán en el domicilio social salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en que podrán reunirse en cualquiera otra población de la República.-----

----- Serán presididas por el Administrador o por el Presidente del Consejo de Administración o en defecto de éstos, por la persona que elijan los accionistas y antes de proceder a tratar la orden del día, se nombrarán dos escrutadores que certifiquen el número de acciones representadas.-----

----- VIGESIMO TERCERO.- Las convocatorias para las asambleas generales, serán publicadas por medio de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad. Entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la celebración de la asamblea, deberán mediar cuando menos ocho días, deberán señalar el día, lugar y hora de la reunión y contener la orden del día, señalando también el lugar en que deban depositarse las acciones, serán firmadas por el Administrador, el Presidente, el Comisario y en su caso por el Juez, no siendo necesaria la misma, cuando todas las acciones estuvieren representadas.-----

----- VIGESIMO CUARTO.- Para que puedan celebrarse válidamente las asambleas generales de accionistas, a virtud de la primera convocatoria, será necesario que es esté representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento del



Lic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



capital social, tratándose de asambleas ordinarias y el setenta y cinco por ciento del mismo capital cuando se trate de las extraordinarias. Si a virtud de la primera convocatoria no se reunieren accionistas que representen cuando menos el porcentaje indicado, se repetirá la convocatoria y podrá celebrarse válidamente la asamblea dentro de un plazo de ocho días cualquiera que sea el número de acciones representadas, siempre que no se traten más asuntos que los comprendidos en la orden del día primeramente publicada. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos representados, tratándose de asambleas ordinarias y por la mitad cuando menos del mismo capital, cuando se trate de asambleas extraordinarias.



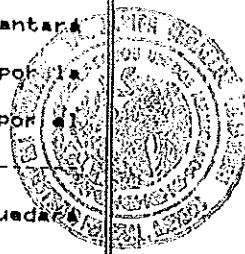
NOTARIO

----- VIGESIMO QUINTO.- Instalada legalmente la asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos comprendidos en la orden del día, podrá suspenderse para continuarla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria cuando consideren que respecto a un asunto no están suficientemente informados. Este derecho sólo podrá ejercerse una vez.

----- VIGESIMO SEXTO.- De toda asamblea general, se levantará un acta en el libro respectivo, la cual será firmada por la persona que presida la asamblea, por el Secretario y por el Comisario si concurriere.

----- VIGESIMO SEPTIMO.- La vigilancia de la sociedad quedará confiada a un Comisario que será electo por la respectiva asamblea general y durará en su cargo hasta que le sea revocado, pero continuará en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. El comisario caucionará su manejo en la misma manera establecida en la cláusula Décima Tercera.

----- VIGESIMO OCTAVO.- Anualmente, bajo la responsabilidad de sus administradores, se presentará a la Asamblea General de Accionistas un informe que contendrá los elementos que



X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

prescriba el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Sociedades Mercantiles. A dicha información se deberá agregar el del o los Comisarios, en los términos de la fracción Cuarta del Artículo ciento sesenta y seis de la misma Ley.

----- VIGESIMO NOVENO.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se distribuirán en la siguiente forma:

----- I.- Se separará un cinco por ciento, para la constitución o reconstitución del fondo legal de reserva, hasta que represente una cantidad igual a la quinta parte del capital social.

----- II.- El sobrante se repartirá como dividendo por igual entre los accionistas, de acuerdo con sus respectivas inversiones, siempre que lo acuerde la asamblea.

----- TRIGESIMO.- Las pérdidas se prorratarán entre el número de acciones.

----- TRIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y su liquidación se practicará de acuerdo con el capítulo undécimo de dicha Ley.

----- TRIGESIMO SEGUNDO.- Todas las cuestiones no previstas en esta escritura, se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Jueces y tribunales del Distrito Federal, serán los únicos competentes para interpretar y hacer cumplir este contrato.

----- CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.

----- PEDRO PORCAYO VERGARA.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y -----

----- CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula



Lic. Pedro Porcayo Vergara
 NOTARIA PUBLICA NUM. 93
 MEXICO, D.F.



- 19 -



especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

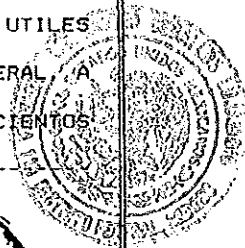
----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonio de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO PARA "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, Y SE COMPULSA FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA DEL FOLIO NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO AL FOLIO NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA DEL LIBRO QUINIENTOS VEINTICUATRO DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- VA EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADO.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PPV/me.

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO: 190492
DERECHOS: N\$ 209.10 REG. DE
CAJA: 207081 DE FECHA: 6-09-94
MEXICO, D. F., A 20 DE Sept. DE 1994



EL REGISTRADOR

[Signature]

LIC. ROSA MARIA GARCIA COXTINICA

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

[Signature]
LIC. ABELARDO BACA MARTINEZ

SE FUE LEYER AL LIBRO
DEL PROTOCOLO, = DOY FE

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DIAZ RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, -----
CERTIFICO: -----

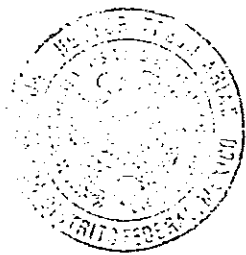
Que la presente copia fotostática constante de 10 (DIEZ) fojas que van impresas por el
anverso y reverso, concuerda fiel y exactamente con su original, que me fue exhibido y
tuve a la vista habiéndose tomado nota con el número 3080 (TRES MIL OCHENTA), en el
Libro de Registro de Cotejos número Dos de la Notaría a mi cargo.-----

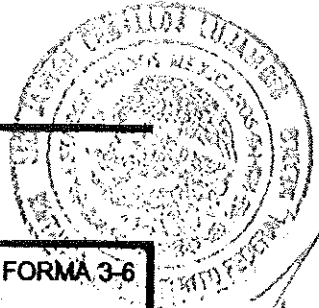
PARA CONSTANCIA EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN MEXICO,
DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE.-----

[Signature]



HECTOR TREJO ARIAS, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS TREINTA Y
CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO, QUE ESTA COPIA DE DIEZ FOJAS
ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, EL QUE TUVE A LA VISTA, LA
PRESENTE CERTIFICACION SE PRACTICA SIN CALIFICAR SOBRE EL CONTENIDO,
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADA ESTA
COPIA.- EL PRESENTE COTEJO QUEDO REGISTRADO ESTA FECHA CON EL NUMERO
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EN EL LIBRO UNO DE REGISTRO DE COTEJOS
DE LA NOTARIA A MI CARGO, VA PROTEGIDO CON KINEGRAMAS.- MEXICO,
DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.- DOY FE.-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

NUMERO DE REGISTRO 1
D.V.

MAYAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL PATRON

COMERCIALIZACION PARA LA INDUSTRIA 1 0.50000

ACTIVIDAD CLAVE Y GRADO DE RIESGO

MEXICO D.F. A 27 DE ABRIL DEL 2012.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

DOMICILIO //

NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

NOMBRE Y FIRMA

JUAN CARLOS VIDALS
ELABORO

C. GRISELDA ESTRADA AVILES
AUTORIZACION IMSS (NOMBRE Y FIRMA)

CLAVE : 9210-009-106

SH
EP

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

MAYAR DE MEXICO SA DE CV

FOLIO

DF-1120472008-R 14vHQ1Cbx

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MAYAR DE MEXICO SA DE CV

DOMICILIO

CLAVE DEL R.F.C

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL ORIENTE DEL D.F**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de otras materias primas para otras Industrias**

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN -- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-07-1994**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
20	Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
218	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	31-03-2002
24	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
26	Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
30	Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
46	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
61	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
79	Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
3	Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	01-07-2002
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
588	Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
702	Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
597	Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de Impresión: 11 de Abril de 2008
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

cuKZCo+dFI5+R2dI+R5sRyBHS2qR7XKcZD/i5BL8oEagqIXWdGh+Uggx+zGJhxG+pzybE0BkdxX8nhnt7ouaxftscKYPtDC1b558J3HpLelChpVdufEp+oayuir
AC499dEIL2pp2H6Kc3jbs++Jgb6kBD11E9/e++wf+tuavkM=



Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

ESCRITURA OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA.-----

LIBRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----CAB/DMO/FMAM.----

----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticuatro de mayo del año
dos mil trece.-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número
ciento diez del Distrito Federal, hago constar EL PODER ESPECIAL
SUJETO A PLAZO, que otorga "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su
administrador único señor _____, en favor de los
señores _____

al tenor de la siguiente:-----

-----CLAU S U L A -----
UNICA.- "MAYAR DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, otorga en favor de los señores _____

poder
especial, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, tan amplio y
bastante como en derecho fuera necesario, para representar a la Sociedad
ante particulares y ante toda clase de empresas o personas,
gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos
descentralizados, fideicomisos, dependencias y entidades del Poder
Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios, y para comparecer y
tramitar ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos
y licitaciones; para realizar la venta de los productos de la sociedad; para
firmar las ofertas; para firmar las cartas de garantía que deban expedirse;
para participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas
correspondientes; para firmar los pedidos o contratos que deriven de
dichos concursos y licitaciones; para presentar toda clase de
inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se
les designe; para firmar todos los documentos que se requieran en el
ejercicio del presente poder.-----

Los apoderados para el ejercicio del presente poder estarán investidos,
limitándose al objeto arriba especificado, de facultades para pleitos y
cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros
párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código
Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos
de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades
que señala el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo
ordenamiento jurídico, por lo que enunciativa más no limitativamente



[Handwritten signatures and marks]

podrán comparecer ante cualquier persona física o moral y ante cualquier autoridad, sea ésta judicial, administrativa, civil, penal o laboral, sean federales, estatales o municipales, incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, facultades para iniciar, proseguir y desistir del juicio de amparo, así como para articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, recusar, recibir pagos, promover querellas, presentar denuncias, constituirse en parte civil o coadyuvante con el Ministerio Público y cuantas facultades se requieran en toda clase de asuntos penales. LOS APODERADOS NO PODRAN HACER CESION DE BIENES. -----

El presente poder tendrá una vigencia máxima de diez años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. ---

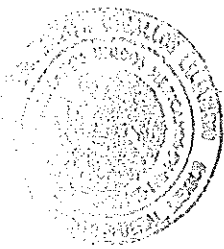
II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

III.- Que declara el representante de "MAYAR DE MEXICO", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no ha terminado por lo que se encuentra vigente en los términos de la escritura número veintisiete mil ciento noventa, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el licenciado Pedro Porcayo Vergara, notario número noventa y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número ciento noventa mil cuatrocientos noventa y dos; personalidad que acredita con el mencionado instrumento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B"; protestando la vigencia de su cargo de **administrador único**. El suscrito notario certifica que la copia fotostática mencionada anteriormente concuerda fielmente con su original el cual tuve a la vista, razón por la cual se tiene a dicha copia por cotejada en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción décima sexta del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad del documento que se me exhibe.-----



IV.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

Mexicano, originario de Estado de lugar



Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL



- 3 - 86,080

donde nació el día _____
casado, con domicilio en _____
Colonia _____ Delegación _____ código postal _____
empresario. -----

V.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

VI.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.-----

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, y así mismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-----

IX.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena.-----

X.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

Doy fe.-----

Firma del señor _____
Javier Ceballos Lujambio.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, a continuación se transcribe:-----

“ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

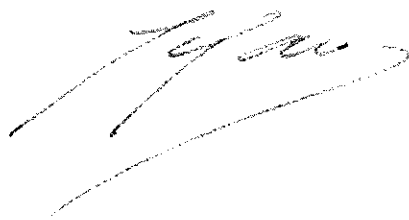
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los

poderes serán especiales.-----
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez del Distrito Federal,-----
EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES.

EN CUATRO PAGINAS.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----DOY FE.-----
CDO*



N



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

VCARD

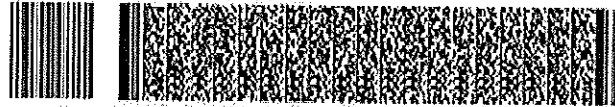
EDAD 40
 SEXO H

150

orig: 001 03
 09-11-01

[Signature]

IPAK



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA FACUL-
 TADAS O INGENIERIAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE JURISDICCION
 LOSE 30 DIAS SIGUIENTES A QUE CADA
 OCURRA

[Signature]
 EDUARDO MENDOZA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



LOCALS REGISTRALES

LOCALS EXTRAJURISDICIONALES

--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-AGO-2012 DV 4

MAYAR DE MEXICO SA DE CV

NEGOCIOS

Folio: MMA73215661
Total a Pagar: \$ 1,116.00
Pagar antes de: 21-SEP-2012
Mes de Facturación: Agosto
Teléfono:
Factura No.: 150112080073883

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.



RFC: MME940722RE7

PO



**Cámbiate a
Paquete TELMEX
Negocio Sin Límites**

que te ofrece:

por sólo **\$1,499** al mes
impuestos incluidos

- Llamadas Locales y Minutos LADA Nacional Ilimitados
- 300 Minutos a Estados Unidos **¡Nuevo!**

La opción más rápida es

- **infinitem**
- **infinitem** móvil

Para que navegues en más de 4,800 sitios públicos

Llámanos al 01 800 123 0321 o visita telmex.com/negocio Asesor es TELMEX

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,079.00
Su Pago Gracias 8-Ago-12	- 1,079.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 962.25
IVA 16%	+ 153.91
SubTotal	\$ 1,116.16
Cargo por Redondeo	+ 0.68
Crédito por Redondeo*	- 0.84
Total a Pagar	\$ 1,116.00

(mil ciento diez y seis pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	752.43
LADA	5.00
Celulares	176.79
IEPS 3%	28.03
SubTotal	\$ 962.25

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

MAYAR DE MEXICO SA DE CV

Teléfono: Total a Pagar: \$ 1,116.00
Mes de Facturación Agosto Pagar antes de: 21-SEP-2012
DV 4



55567499060001116002

Con Aspel SAE 5.0
administra las operaciones de tu negocio
y además factura electrónicamente

Desde
\$462.84 al mes
impuestos incluidos

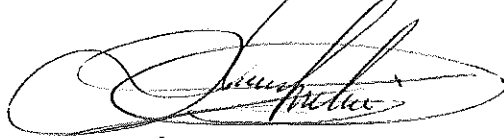
Con cargo a tu Recibo TELMEX

Contrata hoy al 01 800 123 3535

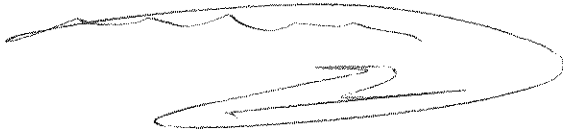
Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PROVEEDOR"



**C. MATÍAS QUIROZ MEDINA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



**C. LUCIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
COORDINADOR ESTATAL DE
REINSERCIÓN SOCIAL.**



**C. ARACELI PADILLA MONTERO.
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS A
CENTROS PENITENCIARIOS**



**C. YANELY FONTES PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO UNO DEL CONTRATO NÚMERO UPACI/ADQ216/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA CUSTODIOS ACREDITABLES PARA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A CENTROS PENITENCIARIOS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAYAR DE MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-917015988-N74-2015, PRESENCIAL, SOLICITADO POR COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,174, 998.80 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).-----

